MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 77.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELA PÚBLICAS "MERIENDA ESCOLAR"» - AD REFERÉNDUM A PGN 2022 – PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 403.826.

Asunción, 18 de febrero de 2022

VISTA: La Nota S.G. N° 064/2022 de fecha 9 de febrero de 2022 (Expediente MIC N° 491/2022), remitida por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, en la cual solicita autorización excepcional contenida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional «Adquisición de Productos para Complemento Nutricional en Escuela Públicas "Merienda Escolar"» - Ad Referéndum Al PGN 2022 – Plurianual 2022-2023, ID N° 403.826; y

CONSIDERANDO: Que la Ley N° 904/63 "Que Establece las funciones del Ministerio de Industria y Comercio", modificada por las Leyes Nros. 2.961/2006 y 5.289/2014; cuerpo legal que en su Artículo 1° establece que a esta Cartera de Estado le corresponde: *"...fomentar la producción industrial mediante la instalación de nuevos establecimientos y el mejoramiento de los existentes; regular, facilitar y fomentar la distribución, circulación y consumo de los bienes y servicios de origen nacional y extranjero que no estén regulados por leyes especiales, y promover el incremento del comercio interno e internacional"*;

Que, asimismo, el Artículo 2° de la Carta Orgánica Institucional al describir las atribuciones que tendrá el Ministerio de Industria y Comercio, dispone que para el cumplimiento de sus fines este Ministerio tendrá la facultad de adoptar, en coordinación con otros organismo oficiales, la política económica más conveniente para la Nación, relacionada con las fuentes de abastecimiento de bienes y servicios, con el volumen de la demanda actual de los mismos y en previsión de la futura, con la comercialización de dichos bienes, y con los problemas relacionados con los transportes;

Que el Decreto N° 4.929 de fecha 16 de febrero de 2016, ha establecido como política general la obligatoriedad para que los Organismos y Entidades del Estado (OEE) contraten bienes mediante la modalidad de adjudicación por ítems, rigiendo y siendo aplicable este imperativo para una nómina de veinte (20) productos nacionales descritos en el Anexo al citado acto administrativo, a saber: 1) Aceites vegetales, 2) Arroz, 3) Azúcar, 4) Fideos, 5) Hamburguesa, 6) Leche, 7) Yogurt, 8) Galletitas, 9) Harina, 10) Huevos, 11) Jugos elaborados, 12) Levadura, 13) Manteca, 14) Margarina y grasa vegetal, 15) Panchos, 16) Pollos, 17) Productos domisanitarios, 18) Sábanas, 19) Uniformes y 20) Yerba;

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Dr. Claudia Dinarale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA
Y COMERCIO

Resolución N° 77.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELA PÚBLICAS "MERIENDA ESCOLAR"» - AD REFERÉNDUM A PGN 2022 – PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 403.826.

Que, la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, en su misiva antes citada, expone las circunstancias fácticas que motivan el pedido de excepción, que transcripta en sus partes fundamentales dice: «... *La situación vial del departamento es la siguiente: total 6198 km de los cuales 5620 km son caminos de tierra o enripiado (Se puede verificar en la página web del MOPC). El mayor porcentaje de las instituciones educativas del Departamento de Presidente Hayes se encuentra en Zona Rural (se puede verificar en la página web del MEC), por lo que el acceso a las instituciones educativas sería por caminos vecinales de tierra. Solo un pequeño porcentaje de las instituciones educativas se ubica en lugares de acceso de todo tiempo ...*»;

Que, la obligatoriedad establecida por el Decreto N° 4.929/2016 encuentra en su mismo texto el mecanismo de exceptuación que pudiera habilitar a los OEE a realizar procesos de contratación pública, y en tal caso proceder a adjudicar dichas compras a través de la modalidad por el total. El Artículo 3° del Decreto en cuestión, establece lo que copiado textualmente dice: *"Dispónese que la utilización del sistema de adjudicación por ítems para la contratación de bienes, de producción Nacional sea la regla, y excepcionalmente cuando por circunstancias debidamente justificadas la Convocante requiera adjudicarlos como un ítem componente del Lote o del Total licitado, adopte un sistema de adjudicación diferente el cual deberá ser autorizado indefectiblemente, vía Resolución del Ministerio de Industria y Comercio, en cada caso"*;

Que, la potestad prevista por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, es de aquellas que la doctrina del derecho administrativo consagra como **"discrecional"**. El Dr. Villagra Maffiodo, en su obra "Principios de Derechos Administrativo", explica que la medida que va a tomar la autoridad debe estar autorizada en la Ley, y que la "medida" en que esté señalada taxativamente o quede a opción de la autoridad elegirla según sea conveniente u oportuno, conforme a las circunstancias de hecho, determinarán que el acto sea considerado como reglado o discrecional. La medida será así discrecional cuando el agente cuente con autorización de Ley que en este caso está representada por el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, y la decisión de otorgar o no la excepción queda a opción de la autoridad, presupuestos que como se colige subsumen la naturaleza jurídica del pronunciamiento en la categoría que antes se ha mencionado;

Lic. Claudia Dipatale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución N° 77.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELA PÚBLICAS "MERIENDA ESCOLAR"» - AD REFERÉNDUM A PGN 2022 – PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 403.826.

Que, la presente excepción a la obligatoriedad de adjudicación por Lote se circunscribe exclusivamente al proceso de Licitación Pública Nacional «Adquisición de Productos para Complemento Nutricional en Escuela Públicas "Merienda Escolar"» - Ad Referéndum Al PGN 2022 – Plurianual 2022-2023, ID N° 403.826, a ser llevado adelante por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes;

Que, atento a los fundamentos legales y fácticos expuestos, y específicamente la potestad establecida en el Artículo 3° del Decreto N° 4.929/2016, el Ministerio de Industria y Comercio considera se encuentra reunidos los presupuestos que justifican la aplicación de la excepción requerida para la presente Adjudicación convocada por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes;

Que, la Dirección de Producto y Empleo Nacional dependiente de la Dirección General de Fomento Industrial, a través de su Memorándum N° 04/2022, recomienda dar lugar al pedido de excepción realizado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes;

Que, la Dirección de Contrataciones, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, se expidió a través del Memorándum N° 36/2022, dando su parecer favorable a lo solicitado por la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes;

Que, la Dirección General de Asuntos Legales, tras la revisión del presente proceso administrativo, no opone reparos para la suscripción de la presente Resolución, según Dictamen Jurídico N° 24 de fecha 18 de febrero de 2022, que en su parte conclusiva expresa cuanto sigue: «*...dar el trámite sugerido por las dependencias técnicas solamente en relación a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto N° 4929/16*»;

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia Dinsdale
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Resolución Nº 77.-

POR LA CUAL SE AUTORIZA EN FORMA EXCEPCIONAL LA MODALIDAD DE ADJUDICACIÓN "POR LOTE" A LA GOBERNACIÓN DEL XV DEPARTAMENTO DE PRESIDENTE HAYES, EN EL MARCO DEL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL «ADQUISICIÓN DE PRODUCTOS PARA COMPLEMENTO NUTRICIONAL EN ESCUELA PÚBLICAS "MERIENDA ESCOLAR"» - AD REFERÉNDUM A PGN 2022 – PLURIANUAL 2022-2023, ID N° 403.826.

EL MINISTRO DE INDUSTRIA Y COMERCIO

R E S U E L V E:

Artículo 1º. Autorizar a la Gobernación del XV Departamento de Presidente Hayes, en forma excepcional, a emplear la modalidad de Adjudicación **"Por Lote"**, en el marco del proceso de Licitación Pública Nacional «Adquisición de Productos para Complemento Nutricional en Escuela Públicas "Merienda Escolar"» - Ad Referéndum Al PGN 2022 – Plurianual 2022-2023, ID N° 403.826, solamente a los productos alimenticios mencionados taxativamente en el Decreto Nº 4.929/2016.

Artículo 2º. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

Firmado digitalmente por LUIS ALBERTO CASTIGLIONI SORIA

Luis Alberto Castiglioni
Ministro

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO
Lic. Claudia [illegible]
Secretaria General

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL